



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
POLÍTICA SOCIAL

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

## ORDEN

NÚMERO 1283/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 100/2023 (A/SER-003798/2023)

ÁREA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, formulada propuesta por la Mesa de Contratación en fecha 11 de enero de 2023, aceptada la propuesta mediante Orden 67/2023, de 11 de enero, siendo correcta y completa la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, según la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 25 y 27 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

Adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado el Contrato de servicios, denominado "ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID", a la empresa CENTRO ACTIVIDADES VERA S.L. (B80333347), en el siguiente importe:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA (10 %)	IMPORTE TOTAL
2023	19.155,94 euros	1.915,59 euros	21.071,53 euros

C. Funcional: 232A

C. Económica: 22300

Criterios automáticos:

- 8.2.1.: Número de años adicionales de experiencia en el trabajo con jóvenes en ocio y tiempo libre de cada monitor/a que oferta: 32 años.  
8.2.2.: Número de monitores/as con una edad comprendida entre los 21 y los 35 años que oferta: 8 monitores.  
8.2.3.: Número de monitores/as con experiencia en labores de acompañamiento o trabajo con personas con discapacidad o con necesidades especiales que oferta: 6 monitores.

**Plazo de ejecución:** Desde la fecha de firma del contrato hasta la entrega de las memorias elaboradas por los monitores/as y de la memoria global, que deberá realizarse en los quince días siguientes a la finalización del último de los campamentos.

El adjudicatario se compromete a realizar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia con la firma de conformidad de este acto, identificándose aquéllos con los siguientes números de referencia:

- PCAP: 08/279148.9/23
- PPT: 08/068650.9/23

**Régimen de pagos:** El pago será único y se realizará después de la realización de las actividades previstas, a la presentación de la factura, previamente conformada por el responsable del contrato. Para poder prestar conformidad a la factura presentada, el adjudicatario deberá haber presentado la memoria global y las individuales a que se refiere el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

**Motivación de la adjudicación.** - Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor: Haber obtenido la mayor puntuación en las ofertas



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación:



**ORDEN**

NÚMERO 1283/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 100/2023 (A/SER-003798/2023)

ÁREA DE CONTRATACIÓN

admitidas a licitación:

Nº	LICITADOR	PUNTOS OFERTA	PUNTOS C. AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	CENTRO ACTIVIDADES VERA S.L	49,00	51,00	100
2	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL BLUEMOUNTAIN	37,66	51,00	88,66
3	PAPIROLA GESTION S.L	44,76	35,00	79,76
4	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L	28,47	51,00	79,47
5	AMENTIA SOLUCIONES S.L	31,40	35,00	66,40
6	AVADA SOCIEDAD COOPERATIVA GALEGA	44,54	21,00	65,54
7	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL AIISE	27,22	35,00	62,22
8	IDEOTUR S.L.	29,02	23,00	52,02

Número de ofertas presentadas: 8

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, el adjudicatario devolverá esta orden firmada electrónicamente con su conformidad, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha:  <b>27/04/2023</b>	<b>LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL</b> (P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 07/10/2021) <b>EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD</b> Firmado digitalmente por: YORDANOV NIKOLAY
---------------------------------	---

<b>CONFORME, EL ADJUDICATARIO:</b> (artº 159.6 de la LCSP) Firmado por [REDACTED] ALVARO GONZALEZ [REDACTED] el día 03/05/2023 con un certificado emitido por AC Representación  Fdo.: D. Álvaro González Polano
---



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: